



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día 31/01/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 07 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2013-00083-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N°0069 del 31 de enero de 2022, a través del cual el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, informó que el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003007-2014-00002-00, se encontraba terminado desde el 23/09/2019 por lo que el embargo de remanentes que había surtido efectos legales a favor del proceso No.5-2013-00083-00 se encontraba levantado desde la misma fecha, y en virtud de lo cual se dispuso la conversión de los dineros puestos a disposición de ese Despacho para el Proceso N°630014003005-2013-00083-00, para los fines que estimen pertinentes.

Así pues, teniendo en cuenta que mediante auto de la misma fecha dentro del proceso que igualmente se tramita en este despacho judicial en contra de la común demandada **CECILIA VALDERRAMA DE MEJÍA** (C.C. 41.962.174), se **DECRETÓ** el embargo sobre los dineros existentes, por ser procedente se accede a la misma y en consecuencia de ello se ordena que por secretaria se procedan a asociar los títulos judiciales existentes a favor del presente asunto, para el proceso N° 630014003005-2010-00637-00, promovido en este Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, por SOLFINST en contra de la común demandada Cecilia Valderrama Mejía.

Así mismo, es procedente oficiar a COLPENSIONES aclarando el oficio N°180 del 01 de marzo de 2021, en el sentido de no dejar a disposición del proceso N° 630014003007-2014-002 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, la medida cautelar que pesaba sobre las mesadas pensionales de la demandada la cual fue levantada mediante proveído calendarado 22 de febrero de 2021.

Para tal fin, por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad librese el correspondiente oficio con destino a COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99d30cbe554704c4da697aa11d9dc7c5c14918be45b3d1b0f3b8e2ea431a9d2**

Documento generado en 08/02/2022 11:03:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>